



CAPITULO IV

APROBACIÓN DE FUENTES PARA CALIBRACIÓN DE LOS ALTIMETROS

SECCION 1. ANTECEDENTES

1. OBJETIVO.

Este capítulo es una guía para la aprobación inicial de una fuente de calibración de altímetros.

2. GENERAL.

El grupo técnico de la UAEAC controlará todas las materias pertinentes para las fuentes de calibración de altímetros, usados en el desarrollo de procedimientos de aproximación por instrumentos.

Al recibo de una solicitud para aproximación por instrumentos, la UAEAC informará al solicitante sobre la necesidad de usar una fuente certificada de calibración de altímetros. Y se le suministrará copia de esta guía.

SECCION 2 PROCEDIMIENTOS

1. PRE-REQUISITOS Y REQUISITOS DE COORDINACION

A. Prerrequisitos:

- Terminación satisfactoria del curso de adoctrinamiento para Inspectores de Aeronavegabilidad.
- Terminación del curso de altimetría y barometría.

B. Coordinación. Con el Jefe de Grupo Técnico.

2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS DE TRABAJO

A. Referencias. Ninguna

B. Formas. Ninguna.

C. Ayudas de trabajo. Ninguna

3. PROCEDIMIENTOS

A. Respuesta a la solicitud.

Analice la solicitud por contenido de la información.

B. Inspección de las instalaciones

Nota: El solicitante seleccionará dos altímetros que muestran el mismo error de escala en cada altímetro a la elevación de campo donde estos serán usados.

1) Asegúrese de lo siguiente:

a) Que el solicitante ha suministrado lo siguiente:

- Dos altímetros sensitivos de aeronave, los cuales cumplan los requerimientos de prueba e inspección de acuerdo al RAC Parte IV, Capítulo I, apéndice E, o para altímetros nuevos, que cumplan el TSO C10b.
- Altímetros que hayan sido calibrados dentro de los últimos 30 días, por un taller aprobado por la U.A.E.A.C.
- Instalaciones que sean mantenidas a una temperatura y humedad razonablemente consistente y que este libre de corrientes de aire.

Nota: Si los altímetros son localizados en un cuarto que sea calentado o enfriado por algún sistema de aire acondicionado, el efecto de estos sistemas sobre los altímetros debe ser evaluado.

- Ventilación apropiada para asegurar que si un error excede de 10 pies, no sea inducido por el uso de sistemas de aire acondicionado; un venteo externo (fuente estática) deberá ser usado.

b) Que los altímetros estén almacenados en cajas o soportes que prevengan daños por mal manejo o maltrato, y estén asegurados apropiadamente.

c) Que la facilidad haya establecido una altura conocida por encima del nivel medio del mar ± 1 pie, que este marcada en el instrumento o en una etiqueta que esté adyacente a este.

2) Evalúe el método utilizado para dar a conocer la información de correcciones de los altímetros al piloto.

C. Análisis de los resultados.

Informe al solicitante, como sea necesario.

4. RESULTADOS DE LA TAREA

A. Diligencie el formulario de evaluación de la guía.



B. Al completar esta tarea puede resultar en lo siguiente:

1) Un reporte del inspector que contenga por lo menos la siguiente información:

- La altura de la tabla de instrumentos y como fue obtenida.
- Las fechas de calibración, números de serie y error de escala de los altímetros respecto a la tabla de altura.
- La frecuencia de comunicación unificada (usada) y las horas de operación.
- Una lista del personal encargado y sus números de teléfono.
- Una declaración de cumplimiento satisfactorio o de discrepancias encontradas.

2) Distribución del reporte de inspección a:

- Jefe de Grupo Técnico.
- Archivo en los record del operador.

5. ACTIVIDADES FUTURAS

Vigilancia normal.



APROBACIÓN DE FUENTES PARA CALIBRACIÓN DE LOS ALTIMETROS

Operador/Proveedor:	Fecha:	Lugar:
----------------------------	---------------	---------------

Área de Evaluación	Área de Evaluación	Área de Evaluación	Área de Evaluación
---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

1A		2C		3B1b		4B1	
1B		3A		3B1c		4B2	
2A		3B		3C		5	
2B		3B1a		4A			

ANOTACIONES:

FIRMA DEL INSPECTOR